



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Res.- 035-2023

Formulario CM- 104.

Organización Política: "AZUL"

Exp.: DDRCSM-IC-21-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintinueve de Enero del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **OTONIEL JONATAN ARDIANO FUENTES**, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido Político: **AZUL, "AZUL"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN CRISTOBAL CUCHO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 104**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, celebrada para el efecto según Acta número **01-2022**, con fecha **veintidós de octubre de dos mil veintidós**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN CRISTOBAL CUCHO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **AZUL, "AZUL"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	MYNOR MANFREDO MENDEZ RAMOS
SINDICO TITULAR 1	RODERICO ENOS CASTRO VELASQUEZ
SINDICO TITULAR 2	RODOLFO ERIBALDO ANGEL
SINDICO SUPLENTE 1	RENE CRISTOBAL PEREZ OROZCO VACANTE
CONCEJAL TITULAR 1	ALBERTO GREGORIO BRAVO LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 2	LEONEL JOSELINO OROZCO VASQUEZ
CONCEJAL TITULAR 3	JORGE RIGOBERTO MIRANDA LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 4	JEREMIAS JOEL IXLAJ
CONCEJAL SUPLENTE 1	ESTEBAN ARMANDO AGUILAR PEREZ
CONCEJAL SUPLENTE 2	UBALDINO EDILSER MENDEZ VASQUEZ

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 104. NO así la candidatura de: SINDICO SUPLENTE 1, a nombre de RENE CRISTOBAL PEREZ OROZCO, por no presentar papelería de soporte, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.**
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

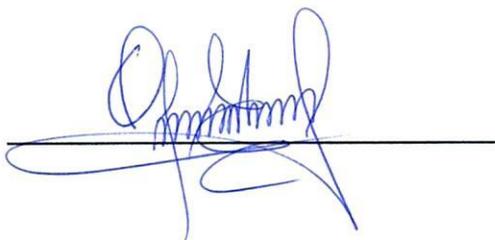
NOTIFIQUESE.-

LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
ONCE HORAS CON CERO MINUTOS
DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES,
EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE
CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01 SAN MARCOS,
**NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: AZUL "AZUL", LA RESOLUCIÓN No. 035-2023 DE
FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: OTONIEL
JONATAN ARDIANO FUENTES, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE
IDENTIFICACIÓN CUI: 2641 29156 1202 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 3966954,
QUIEN DE ENTERADA SI FIRMA. DOY FE.-----**




LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ.
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS.

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos

